



INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y APRENDIZAJES AVANZADOS PARA LOS CENTROS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO DE CARÁCTER INTERMODULAR EN EL CURSO 2017-2018.

Desde el curso académico 2010-2011, la Viceconsejería de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco ha impulsado el diseño de un modelo para el cambio metodológico basado en metodologías activo-colaborativas. El principal objetivo del cambio es incorporar al aula nuevos contextos de aprendizaje que permitan un mejor desarrollo de las competencias profesionales del alumnado en su proceso de aprendizaje, tanto respecto de sus competencias técnicas como de las transversales. El elemento principal de este modelo es el aprendizaje colaborativo basado en retos. Una vez superada la fase de planificación de la experiencia es necesario pasar una fase de despliegue. Los centros que deseen participar en la puesta en práctica de esta experiencia deberán cumplir los requisitos que se establecen en las presentes instrucciones:

1. El alumnado al que va dirigida la organización pedagógica prevista en estas instrucciones es el matriculado en la modalidad presencial de oferta completa. En el caso de alumnado que esté cursando la modalidad de formación dual en alternancia, se deberá reflejar en el correspondiente proyecto la adecuación al modelo objeto de estas instrucciones.
2. Estas instrucciones se dirigen a centros interesados en implantar metodologías de aprendizaje colaborativo de carácter intermodular, entendido como la realización de estrategias de aprendizaje basadas en proyectos o retos reales integrados en el currículo, en el que las materias impartidas se supeditan a la consecución de los objetivos planteados en el proyecto o reto en su conjunto.
3. **Características**

Los centros interesados en impartir ciclos formativos mediante metodologías activo colaborativas que transforman la estructura modular de los mismos dispondrán de los siguientes documentos¹ de planificación:

- Proyecto curricular del centro
- Documento de especificaciones del curso
- Documento de especificaciones de cada reto o proyecto
- Programación didáctica de aquellos módulos que total o parcialmente se desarrollen fuera del proyecto o reto.

¹Para ciclos en primer año de implantación, será suficiente con que el centro disponga de un esquema básico de los documentos indicados. Dichos documentos deberán estar completos a la finalización del curso escolar.

3.1. **El Proyecto curricular del centro** incluirá al menos la definición de las características metodológicas que se utilizarán en los diferentes ciclos, con indicación expresa de los que vayan a impartirse mediante las metodologías a las que hace referencia el punto.

3.2. **El Documento de especificaciones del curso o cursos** en que se propone la transformación de la estructura modular, incluirá:

3.2.1. Planificación de retos o proyectos, que podrá plasmarse en un mapa de retos o proyectos, con indicación de:

- Relación entre cada reto o proyecto y los módulos implicados en el mismo.
- Secuenciación y temporalización de los retos o proyectos.

3.2.2. Distribución de los Resultados de Aprendizaje de los módulos en cada uno de los retos o proyectos.

3.2.3. La definición de las competencias transversales que se van a evaluar.

3.2.4. La evaluación: Los centros favorecerán sistemas de autoevaluación y coevaluación; estos sistemas deberán ser validados por el equipo docente.

Con objeto de potenciar el valor formativo de la evaluación, los centros establecerán momentos intermedios para comunicar al alumnado su evolución en el grado de adquisición de las competencias, mediante el informe correspondiente. Así mismo, organizarán procedimientos para reflexionar con el alumnado sobre la evolución y la mejora de su aprendizaje.

3.2.4.1. Para aquellos alumnos/as que no hayan perdido el derecho a la evaluación continua por faltas de asistencia, la evaluación primera final será el resultado de la evaluación realizada a lo largo del curso. **Procedimiento para el cálculo de la calificación** de la evaluación primera final de cada módulo, que deberá contener la evaluación de competencias técnicas y transversales, y tendrá las siguientes características:

- Respetto de las competencias técnicas:
 - Se determinará el porcentaje de éstas en la calificación del módulo.
 - Se definirá el procedimiento para la evaluación, indicando las herramientas que se utilizarán: rúbricas, pruebas o similares y su ponderación en la calificación.
- Respetto de las competencias transversales:
 - Se determinará el porcentaje de éstas en la calificación del módulo, que en ningún caso será inferior al 20%
 - Se definirá el procedimiento para la evaluación, indicando las herramientas que se utilizarán: rúbricas, evidencias o

registros de observación en el aula, y su ponderación en la calificación.

Se establecerán las consecuencias en el módulo de la no superación de un reto, resultados de aprendizaje y competencias transversales, así como el sistema de recuperación.

3.2.4.2. Para el resto de alumnado se concretará el procedimiento para el cálculo de la calificación de las evaluaciones primera y segunda final de cada módulo.

3.2.5. La regulación de las faltas de asistencia se realizará respetando el artículo 3.2 de la Orden de 19 de febrero de 2010 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación que establece la implantación y evaluación de los ciclos formativos de formación profesional, en el que se regula la asistencia no inferior al 80% para mantener el derecho a la evaluación continua, no obstante, el centro podrá establecer procedimientos de recuperación de los tiempos perdidos.

3.2.6. Se establecerá la obligatoriedad del alumnado a participar en el desarrollo **del reto/proyecto** independientemente de que alguno de los módulos incluidos en el correspondiente reto/proyecto los tenga superados y /o convalidados. No obstante, el centro podrá establecer procedimientos específicos de organización de los equipos en los que se integren alumnos o alumnas que estén en esta situación.

3.3. Documento de especificaciones del reto o proyecto

Los aspectos mínimos que deberá recoger este documento son:

- Descripción del reto.
- Estimación horaria de los módulos en el reto.
- La secuenciación de acciones previstas a desarrollar en el reto.
- Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación que se evalúan en el reto.
- Competencias transversales que se van a evaluar en reto.
- Procedimiento para la calificación del reto o resultados de aprendizaje.
- Sistema de recuperación del reto o resultados de aprendizaje.
- Recursos necesarios para llevar a cabo el reto.

3.4. **Programaciones didácticas:** en aquellos módulos cuyos resultados de aprendizaje no estén incluidos total o parcialmente en los retos, el Departamento didáctico deberá elaborar una programación de acuerdo a la normativa vigente.

4. **Compromisos de los centros.** El equipo directivo, velará por la puesta en práctica y desarrollo del Proyecto, así como la participación del profesorado, alumnado, y otros agentes educativos del centro.



- Las personas participantes en el proyecto se comprometerán a participar en las diferentes sesiones de formación, coordinación y difusión que el Departamento de Educación o el propio centro organicen para tal fin, para ello el centro planificará el horario del profesorado teniendo en cuenta este aspecto.

Asimismo, los centros deberán:

- Adaptar los horarios de las personas encargadas de la coordinación y ejecución de este proyecto tanto en cuanto a número de horas lectivas como a distribución de las mismas, para compatibilizarlos con su función en el proyecto, y siempre cumpliendo la normativa sobre organización y funcionamiento de las enseñanzas correspondientes y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro. Teniendo en cuenta que el profesorado implicado en la metodología prevista en estos proyectos tendrá un papel orientador y facilitador de aprendizajes, estos horarios podrán ser adecuados temporalmente a las necesidades de los retos por el equipo docente con la autorización del equipo directivo.
- Colaborar con el Departamento de Educación en el seguimiento del proyecto, así como en la evaluación de los Proyectos en su conjunto y del impacto de éstos en los centros educativos donde se realizan.
- El equipo directivo organizará los equipos docentes y decidirá al inicio de cada curso escolar los criterios conforme a los cuales adscribirá al profesorado a sus actividades docentes o de otra naturaleza de acuerdo con las normas que regulan la materia.

5. Seguimiento

El seguimiento del Proyecto se llevará a cabo por los equipos docentes de cada ciclo, coordinador de aprendizaje y representantes de la Administración Educativa. Sus conclusiones se incorporarán a la memoria anual del centro, debiendo estar previsto el procedimiento para dar traslado de las mismas a la comunidad educativa.

En Vitoria-Gasteiz, a xxx de junio de 2017.